

ORDENANZA N° 4.653

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese que la documentación del Municipio Capitalino, Tribunal de Cuentas municipal, Tribunal de Faltas, Concejo Deliberante y toda área correspondiente a este Municipio; la colocación en el membrete con margen superior izquierdo o margen superior centralizado, la leyenda que diga : “En el Bicentenario de la Patria”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Eva Perón (Concejal Delia Judith SUAREZ).-

g.d.